MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION IM Nº: 029/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIANITA CON RUC 814961-5 REPRESNETADA POR EL SR. MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ CON C.I. 814961 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024 – ID N° 436149" - CORRESPONDIENTES A LA LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Primero de Marzo, 03 de noviembre de 2023.

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 03 de noviembre de 2023, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 08/2020 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional. --

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

Que, la **Ley 2051/03 en su Art. 28.- ADJUDICACIÓN,** establece cuanto sigue: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.* ----------

Que, al Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 39.- **Contratos abiertos**, establece: *La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas...sic.* ----------

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley Nº 2051/2003** ***"De Contrataciones Públicas"*** y el **Decreto Reglamentario N° 2992/19**, de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALE - DISTRIBUIDORA DIANITA con RUC 814961-5, **por una cantidad mínima de 9.500 raciones y una cantidad máxima 13.550 raciones, siendo el Monto Mínimo de Gs. 137.750.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 196.475.000 (guaraníes ciento noventa y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil) IVA incluido,** correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 07/2023; y----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE DE 1RO DE MARZO

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO SECRETARIA

Carlos Miguel Giménez Rojas
Secretario General

Jorge Agüero Arriola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

Art.1°: APROBAR, la adjudicación a la firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALE - DISTRIBUIDORA DIANITA CON RUC 814961-5 REPRESNETADA POR EL SR. MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ CON C.I. 814961 **por una cantidad mínima de 9.500 raciones y una cantidad máxima 13.550 raciones, siendo el Monto Mínimo de Gs. 137.750.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido y un Monto Máximo de Gs. 196.475.000 (guaraníes ciento noventa y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil) IVA incluido,** correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 07/2023 **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024 – ID N° 436149**; de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y----------

Art. 2°: Autorizar, la firma del contrato con la firma MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALE - DISTRIBUIDORA DIANITA CON RUC 814961-5, en el marco de la adjudicación de la Licitación por Contratación Directa Nº 07/2023 **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL 2023-2024 – ID N° 436149**. ----------

Art. 3°: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO
SECRETARIA

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MARZO
INTENDENCIA

JORGE AGÜERO ARRIOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner